



D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia con número 1324 de 29 de octubre de 2025, se ha aprobado la modificación del Tribunal Calificador de la plaza de Técnico de Administración General para el Excmo. Ayuntamiento de Guillena, publicada en el BOP de Sevilla nº 208 de 29 de octubre de 2025, que dice lo siguiente:

“Visto que mediante anuncio publicado en el BOP nº 208 de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos y la composición del tribunal calificador para la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de Técnico de Administración General, funcionario de carrera, vacante en la plantilla municipal.

Considerando que la Sra. D^a Inmaculada Buiza Ruiz designada como Presidenta del citado Tribunal Calificador ha presentado su renuncia voluntaria al cargo con registro de entrada 7528 de fecha 29 de octubre de 2025 , la cual ha sido aceptada por el órgano convocante.

Considerando el deber de garantizar la adecuada constitución del órgano de selección de conformidad con las bases de la convocatoria y los principios generales de igualdad, mérito y capacidad, sin que la sustitución afecte los derechos de los aspirantes ni la validez del proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Buiza Ruiz al cargo de Presidenta del Tribunal Calificador designado para este proceso selectivo.

SEGUNDO. Designar como nueva Presidenta del Tribunal Calificador a D^a Begoña M^a Fernández Argüelles García, en sustitución de la anterior, con efectos a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

TERCERO. Modificar la composición del Tribunal, tal como se detalla a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	Doña Begoña M ^a Fernández Argüelles García, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Suplente	Doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Vocal	Don Julián Moreno Vera, funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Suplente	Doña Elena Tirant Galán,funcionaria de carrera , técnica de administración general del Excmo. Ayuntamiento de Gelves.
Vocal	Don Juan Holgado González funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Suplente	Don Hilario Hurtado Gómez, funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Vocal	Doña María José García Carrero, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Suplente	Doña Lucía Rivera García, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Secretario	Doña Elena Morales Silva, funcionaria de carrera, jefa de personal del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Verificación: TOES3PTEMLU5MTM3ECSARAK
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Así lo firmo: 29/10/2025
HASH: e4d5a2607dd9294d9702eedd940c0b





Suplente	Doña María José Velasco González, funcionaria de carrera técnico de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
----------	--

CUARTO. Proceder a la publicación de la presente modificación en el BOP de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios municipal, para general conocimiento de los aspirantes y del público interesado, en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, la modificación en la designación del tribunal".

Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases que rigen la convocatoria, significándose que pone fin a la vía administrativa, en cuyo caso cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Guillena a fecha de firma electrónica

.El Alcalde - Presidente

Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: TOESBTEMLJ5MTM3ECSARAK
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

